



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP-RES-010-3-2022

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:
San Salvador, a las quince horas del día diecisésis de febrero de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información, recibida en esta Unidad el diecinueve de enero del corriente año, presentada por [REDACTED] mediante la cual requiere:

- Copia certificada de su expediente laboral, cuya fecha de ingreso fue abril de dos mil trece.
- Copia de acuerdo ministerial de supresión de plaza de la Sección de Mantenimiento de la Secretaría de Estado de este Ministerio.
- Tiempo de trabajo en esta Cartera de Estado.
- Constancia de salario a diciembre 2021.

CONSIDERANDO:

I) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se remitió su solicitud de información MH-2022-010 por medio de correo electrónico de fecha veinticuatro de enero dos mil veintidós a la Dirección de Recursos Humanos, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

Por medio de resolución de referencia UAIP-RES-010-2-2022, de fecha dos de febrero del presente año, se amplió el plazo de gestión de la solicitud de información en diez días hábiles adicionales, a solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, ya que la información solicitada excedía de los cinco años de haberse generado, lo anterior, de conformidad al artículo 71 inciso 1º de la Ley de Acceso a la Información Pública.

El día quince de febrero del presente año, la Dirección de Recursos Humanos por medio de Memorándum de referencia MH.DGEA.RRHH.DDRAP/002.148/2022, remitió la siguiente documentación:

1. Copia certificada del expediente laboral del solicitante.
2. Copia certificada de acuerdo de Supresión de plaza Número 2336, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil veintiuno.
3. Constancia de tiempo de servicio en esta Cartera de Estado.
4. Constancia de salario a diciembre del dos mil veintiuno.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en los artículos 18 y 86 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 36 literal a), 66 y 72 literales a) y c) la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal



MINISTERIO DE HACIENDA

c) y 57 de su Reglamento; así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina RESUELVE:

A) CONCÉDASE acceso al solicitante a la información detallada en el Romano I) de la presente providencia; según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos;

B) DETERMÍNASE el costo de reproducción de la información en **TRES DÓLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$3.27)**, de conformidad al artículo 61 inciso 2º de la Ley de Acceso a la Información Pública, **REMÍTASE** conjuntamente con la presente providencia el mandamiento de pago correspondiente.

C) ACLÁRESE al solicitante que como la información a la cual se le brindará acceso está clasificado como dato personal, es necesario que con el objeto de dar cumplimiento a la protección de los datos personales contenidos en la documentación, la entrega de dicha información se realizará en la Unidad de Acceso a la Información Pública, previa identificación del solicitante a través de su Documento Único de Identidad, en caso designe a otra persona ésta deberá presentar su Documento Único de Identidad, el poder o la autorización correspondiente para recibir la documentación a la cual se le ha concedido acceso.

D) NOTIFÍQUESE.

Lic. Evin Alexis Sánchez Pinto
Oficial de Información.
Ministerio de Hacienda.

